



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN - COONALRECAUDO contra LOURDES MERCEDES IGLESIAS VILLARREAL. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00733-00**.

Conforme a la manifestación que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ como apoderado del extremo demandante. Téngase en cuenta que se allega comunicación enviada a su poderdante (fl. 17 C-1), conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Ahora, nótese que el poder obrante en la página 39 del folio 7 ibidem, no se encuentra ajustado a las partes de la presente actuación, razón por la que no puede ser tenido en cuenta, de manera que deberá allegarse poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 006 **hoy** 24 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6faadd91aa035e1adab0099bb869f055a3d65c729bbdef31ddf24f354eaf885a**

Documento generado en 20/01/2022 04:45:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>